

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4629/2024	Consejo de Gobierno Insular	16/12/2024

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4629/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE ESTIMA FAVORABLE. (BECAS DE EDUCACIÓN).

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprueba las Bases Reguladoras por las que se regirán las convocatorias de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote (Expte 13872/2018).

2º.-En el BOP de la Provincia de Las Palmas nº22, del viernes 19 de febrero de 2021 se publica la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras por las que se regirán las convocatorias de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote.

3º.-En el BOC nº41, de 1 de marzo de 2021 se publica la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras por las que se regirán las convocatorias de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote.

4º.-Con fecha 15 de julio de 2021 se firma convenio con la Fundación Universitaria de Las Palmas como entidad colaboradora de esta subvención.

5º.-Con fecha 15 de marzo de 2024 se firma Providencia de Inicio de la convocatoria de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote curso 2023/2024 por el Presidente de esta Corporación.

6º.-Con fecha 1 de abril de 2024 se realiza RC expediente 2/2024-2506 en la aplicación presupuestaria 320-48000 "Becas y ayudas al estudio", por importe de 700.000,00€.



7º.-Con fecha 10 de abril de 2024 se FISCALIZA DE CONFORMIDAD la convocatoria de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote curso 2023/2024.

8º.-Con fecha 15 de abril de 2024 el Consejo de Gobierno Insular aprueba la convocatoria de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote curso 2023/2024.

9º.-En el BOP de la Provincia de Las Palmas nº48 del 19 de abril de 2024, se publica la convocatoria de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote curso 2023/2024, que permanece abierta desde el 22 de abril de 2024 al 22 de mayo de 2024.

10º.- Con fecha 25 de abril de 2024 se dicta Decreto Número 2024-2349 nombrando al Órgano Instructor de esta subvención.

11º.- La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, Entidad Colaboradora de esta subvención actúa como Órgano Colegiado de Valoración de esta subvención.

12º.-Desde el 4 de julio de 2024 al 19 de julio de 2024 se publica el listado de subsanación de expedientes, siendo el plazo de subsanación desde el 5 al 18 de julio de 2024.

13º.- Con fecha 14 de agosto de 2024 se recibe informe-propuesta de adjudicación provisional firmado por la FULP con E-RE-16008, cuyos resultados globales son:

SOLICITUDES PRESENTADAS: 1160

FAVORABLES: 313

DESFAVORABLES:847

IMPORTE TOTAL DE BECAS ADJUDICADAS PROVISIONALMENTE 426.700,00€.

14º Desde el día 30/08/2024 hasta el 14/09/2024 se establece plazo de alegaciones a la adjudicación provisional.

15º Con fecha 03/10/2024 se recibe informe-propuesta de adjudicación definitiva firmado por la FULP con E-RE-19118 en el que se recogen de forma pormenorizada las 78 alegaciones realizadas a la adjudicación provisional y las modificaciones que han supuesto la tramitación de estas modificaciones en el cómputo total, quedando como sigue:

SOLICITUDES PRESENTADAS: 1167 (se han incluido los que en alegaciones han solicitado "alojamiento" ver informe)

FAVORABLES: 316

DESFAVORABLES: 851

IMPORTE TOTAL DE BECAS ADJUDICADAS DEFINITIVAMENTE 435.300,00€.



16º Se publica Adjudicación definitiva el 22/10/2024, por lo que, el plazo de Recurso de Reposición se establece hasta el 22/11/2024.

17º Se recibe Recurso de Reposición con registro de entrada nº2024-E-RE-21181 de fecha 28/10/2024 presentado por D. Diego Ramón Ruiz Barrios. En el que aporta documento de estar incluido en un programa ERASMUS+, por lo que solicita se estime favorable su solicitud de beca de programa de movilidad.

18º Se solicita certificado de Recursos presentados y sólo consta el presentado por D. Diego Ramón Ruiz Barrios.

19º Se comprueba que, incluyendo en su expediente el documento aportado, el solicitante cumple con todos los requisitos para recibir esta beca desde el momento de la solicitud, y que, por error, no había aportado la documentación correcta.

2º Se realiza RC 2/2024-8883 por importe de 600€ para abono Recurso de Reposición D. Diego Ramón Ruiz Barrios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia orgánica

artículo 16. de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote y artículo 9 de las Bases Reguladoras de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote.

Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2206, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP Nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP Nº 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bases Reguladoras de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote, publicadas en el BOP de la Provincia de Las Palmas nº22, del viernes 19 de febrero de 2021 y en el BOC nº41, de 1 de marzo de 2021.



Vistos los Antecedentes de Hecho, considerando los Fundamentos de Derecho, a propuesta del Área de Educación,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9723 de 11 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero - Resolver favorable el Recurso de Reposición presentado por D. Diego Ramón Ruiz Barrios contra la Adjudicación Definitiva de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote curso 2023/2024, para la modalidad de "Beca complementaria a programas de movilidad de estudiantes" por importe de 600,00€.

Segundo.-conceder a D. Diego Ramón Ruiz Barrios con NIF 78826097Z el importe correspondiente a la "Beca complementaria a programas de movilidad de estudiantes" por importe de 600,00€.

Tercero. - Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención denominada "Becas y Ayudas al Estudio" correspondiente al curso 2023/24 por un importe 600,00€.

Cuarto.- Abonar a D. Diego Ramón Ruiz Barrios con NIF 78826097Z el importe de 600,00€ en la cuenta ES66-2100-4878-16-1300175602 dada de alta a tal efecto.

RECURSOS/ALEGACIONES

-

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

